



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA 4 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

En Potes siendo las 19:00 horas del día 4 DE ABRIL DE 2013, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asisten:

D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO.
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO.
DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.
DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

No Asisten, habiendo excusado su ausencia:

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS.
D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ.
DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA

Secretaria: DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
2. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.
3. CONVENIO CON MARE, PARA EL ABONO DE DEUDA POR TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE POTES. APROBACIÓN POR EL PLENO.
4. REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5.1. APROBACIÓN INICIAL
5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS. APROBACIÓN INICIAL.
6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS. APROBACIÓN INICIAL.
7. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.
8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.
9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA.
10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.
11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
12. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 214BIS/2012 DE FECHA 17/09/2012, HASTA LA NÚMERO 303/2012 DE FECHA 26/12/2012.
13. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Extraordinaria de 19 de diciembre de 2013.

La Sra. Concejala D^{ña} Rocío Rábago Gómez, formula la siguiente intervención:

“Plantea una cuestión de Orden ya que se incumple de manera reiterada la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno “. El Sr. Alcalde en el Pleno de 19 de diciembre indico que el ordinario de 3 de Enero se convocaría a finales de Enero y no se celebró.

Acto seguido el Alcalde somete a votación el Acta de 19 de diciembre de 2012, siendo aprobado con 5 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y 1 Abstención (Grupo Municipal Socialista).

2. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

Vista propuesta de la Alcaldía para la Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) y la Federación de Municipios de Cantabria, para la prestación de determinados servicios en materia de gestión de residuos urbanos

El Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** (Grupo Municipal Socialista), de los nueve concejales de derecho que integran la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar la Colaboración del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para que dicha administración preste en el Municipio de POTES los siguientes Servicios de Gestión de residuos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1993, de 18 de diciembre, del Plan de Gestión de residuos sólidos urbanos de Cantabria:

- Recogida de los Residuos Urbanos generados.-
- Transporte de los residuos urbanos recogidos y hasta la planta de gestión final.-

Como contraprestación pecuniaria por la prestación de los anteriores servicios, el Ayuntamiento de POTES, abonará los precios públicos fijados al efecto por el Gobierno de Cantabria.-

SEGUNDO: Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 26 de octubre de 2006, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de gestión de urbanos que se acompaña como anejo al presente acuerdo. A estos efectos la solicitud de prestación de los servicios indicados en el apartado 1 de este acuerdo se realiza en los términos expresados en el apartado 2 de la Cláusula quinta del mencionado convenio de colaboración.-

ANEJO:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE) Y
LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA
PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS
DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS**

REUNIDOS

De una parte, D. José Ortega Valcárcel, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, quien actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria y está facultado para firma de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2006.

De otra parte, Doña Blanca Rosa Gómez Morante, en nombre y representación, por su condición de Presidenta de la Federación de Municipios de Cantabria, facultada para la firma de este documento por acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado el día 18 de julio de 2006.

Ambas partes intervienen en la respectiva representación que ostentan y se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria:

Que en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, según las modificaciones introducidas mediante la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, se crea el servicio público autonómico de gestión de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

residuos urbanos, en el que, por su carácter supramunicipal, se incluyen las actividades de almacenamiento en los centros de transferencia y transporte desde dichos centros hasta las instalaciones de valorización o eliminación, así como las de gestión final de los residuos urbanos en las citadas instalaciones. Al formar parte de un servicio público de titularidad autonómica, todas estas actuaciones serán de recepción obligatoria por parte de las Entidades locales beneficiarias y, consecuentemente, su retribución se llevará a cabo mediante la tasa de gestión final de residuos urbanos, también creada en la Ley de Cantabria 6/2005.

Que, del mismo modo, en el artículo 6.2 de la mencionada Ley de Cantabria 8/1993, se recoge el compromiso del Gobierno de Cantabria de prestar el apoyo necesario a las Entidades locales que lo soliciten y que no puedan hacerse cargo de la adecuada prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos que no formen parte del servicio público autonómico de gestión (servicios conocidos como de “recogida en baja” y que incluyen las actividades de recogida y transporte hasta las plantas de transferencia, o directamente hasta las plantas de gestión final). En estos casos, al tratarse de servicios que no son de recepción obligatoria por parte de las Entidades locales beneficiarias, su retribución se llevaría a cabo mediante el precio público previamente fijado por la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley de Cantabria 8/1993 y en la normativa estatal y autonómica sobre tasas y precios públicos.

Que en ambos supuestos, se contempla la posibilidad de que, por razones sociales, demográficas y de solidaridad interregional, la Comunidad Autónoma subvencione los costes de explotación correspondientes con cargo a los presupuestos autonómicos. Todo ello siempre dentro de los límites que al efecto pudieran establecerse en la normativa comunitaria sobre residuos.

2.- La Federación de Municipios de Cantabria:

Que la Federación de Municipios de Cantabria tiene como fin inmanente la protección y promoción de los intereses que son comunes a los Ayuntamientos de Cantabria, prestando servicios de interés general que contribuyan al funcionamiento de la Administración Local.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

En tal sentido, para los municipios de Cantabria resulta de un gran interés poder contar con la colaboración de la Comunidad Autónoma para la correcta prestación de los servicios de gestión de residuos urbanos, fundamentalmente en aquellos casos en que razones de densidad de población dispersión poblacional o distancia respecto de las plantas de gestión final, dificulten sensiblemente la creación de consorcios o mancomunidades para la prestación de este tipo de servicios.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Este convenio tiene por objeto plasmar los mecanismos de colaboración mutua que se desarrollarán entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria, con la finalidad de facilitar la mejor participación de las Entidades locales de Cantabria en la ejecución de los instrumentos autonómicos de planificación sobre residuos urbanos.

Segunda.- Compromisos del Gobierno de Cantabria.

1. El Gobierno de Cantabria asume los siguientes compromisos:

a) Hacerse cargo de la prestación del servicio público de gestión de residuos urbanos regulado en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Estos servicios devengarán la tasa de gestión final de residuos urbanos, creada en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales para Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

b) Asumir al prestación de los servicios de gestión no incluidos en el servicio público (los de “recogida en baja”, que comprenden las actividades de recogida y transporte de los residuos urbanos hasta las plantas de transferencia, o directamente hasta las plantas de gestión final) en todos aquellos casos en que así sea solicitado expresamente por alguna Entidad local. Como contraprestación pecuniaria por la prestación de los anteriores servicios, las Entidades locales beneficiarias abonarán los precios públicos fijados al efecto por el Gobierno de Cantabria.

c) Subvencionar, con cargo a los presupuestos autonómicos y dentro de los límites que pudieran fijarse a estos efectos en la normativa comunitaria, los costes de explotación correspondientes, en las cuantías que se consideren convenientes para evitar que se produzcan discriminaciones por razones socioeconómicas, poblacionales o de ubicación geográfica.

2. El Gobierno de Cantabria prestará los servicios de gestión de residuos urbanos incluidos en el ámbito de este convenio, a través de la empresa “MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.” (MARE SA), sociedad mercantil pública adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y cuyo capital pertenece en su totalidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que actuará a estos efectos como servicio técnico propio de la Comunidad Autónoma.

Tercera.- Compromisos de la Federación de Municipios de Cantabria.

La Federación de Municipios de Cantabria asume los siguientes compromisos:

a) Difundir y explicar el contenido del presente convenio entre sus asociados, al objeto de conseguir un conocimiento adecuado del nuevo modelo de actuaciones en materia de gestión de residuos urbanos implantado en la Comunidad Autónoma a partir de 2006, como consecuencia de las modificaciones normativas introducidas en la legislación autonómica.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

Este compromiso se manifestará, al menos, mediante el envío de una copia del presente documento a cada uno de los Entes locales asociados y mediante la reproducción íntegra de su contenido en la página web de la Federación.

b) Fomentar la adhesión individual de sus asociados al presente convenio de colaboración, así como incentivar la solicitud a la Comunidad Autónoma, por parte de las Entidades locales, de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos (“recogida en baja”) que no formen parte del servicio público autonómico de gestión, con la finalidad de que la totalidad de actuaciones que conforman el servicio de gestión de servicios urbanos se preste de forma integral.

Cuarta.- Compromisos conjuntos.

Ambas partes asumen el compromiso de difundir el contenido del presente convenio de colaboración mediante la puesta en marcha de iniciativas conjuntas como la elaboración de folletos explicativos o la organización de jornadas y seminarios en los que se informe de los mecanismos de gestión de residuos urbanos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma

Quinta.- Adhesión de entidades locales.

1. Los municipios, mancomunidades, consorcios y demás Entidades locales de Cantabria podrán adherirse individualmente al presente convenio, al objeto de conseguir una mejor eficacia y eficiencia de la gestión de los residuos urbanos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, la adhesión se producirá mediante el preceptivo acuerdo de la Entidad local correspondiente, adoptado de conformidad con lo establecido en la legislación sobre régimen local y del que se dará traslado a cada una de las dos partes firmantes del presente convenio.

2. En el acuerdo de adhesión señalado en el apartado anterior se podrá incluir la solicitud de la Entidad local de que se trate, al Gobierno de Cantabria, para que le preste a los servicios de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

“recogida en baja” de residuos urbanos, en los términos expresados en los apartados 1.b) y 2 de la cláusula segunda y de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La solicitud se entenderá realizada para que el Gobierno de la Comunidad Autónoma preste los referidos servicios durante un periodo de ocho años, si bien se prorrogará por idéntico periodo de tiempo, salvo que el ente local adopte el correspondiente acuerdo de renuncia, que deberá ser notificado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de seis meses al vencimiento de la fecha inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

b) El Gobierno de Cantabria prestará los servicios de acuerdo con los criterios técnicos y de calidad que se recogen en el Documento anejo al presente convenio.

c) El Gobierno de Cantabria tendrá en cuenta a la hora de prestar el servicio las consideraciones que realicen los Ayuntamientos en cuanto a sus necesidades concretas, lo cual comprende en todo caso las posibles fluctuaciones de población en periodos vacacionales o las características de todo tipo que puedan influir en la realización del servicio en el Ayuntamiento de que se trate, estando reflejado en el Reglamento el incremento del coste económico a soportar por el Ayuntamiento por la prestación reforzada del servicio.

Sexta.- Plazo de vigencia y entrada en vigor.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, si bien se prorrogará tácitamente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, manifestando por escrito su voluntad de resolverlo al menos con un mes de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

Séptima.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Octava.- Publicación.

El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que ello sea requisito para sus efectos.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, por duplicado, en Santander, a 26 de octubre de 2006.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA

POR LA FEDERACION DE MUNICIPIOS
DE CANTABRIA

Fdo.: José Ortega Valcarcel.

Fdo.: Blanca Rosa Gómez Morante.

Turno de Intervenciones:

Interviene, Doña Rocío Rabago Gómez planteando las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

- Considera beneficioso este Convenio?
- Por qué no se suscribió en Octubre de 2006?

3. CONVENIO CON MARE, PARA EL ABONO DE DEUDA POR TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE POTES. APROBACIÓN POR EL PLENO.

VISTO Convenio para el abono de deuda por Tratamiento final de Residuos del Ayuntamiento de Potes, cuyo borrador se transcribe literalmente

**CONVENIO DE ABONO DE DEUDA POR TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DEL
AYUNTAMIENTO DE POTES**

En Cartes a xx de xx de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. xxxxxxxx, mayor de edad, con DNI xxxxxxx, actuando en nombre y representación, en su condición de Alcalde, del **Ayuntamiento de Potes**, con CIF P-xxxxx, facultado para este acto en virtud de xxxxxx



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Y de otra parte, Don Francisco Javier Fernández González, mayor de edad, con DNI 11400387-T, actuando en nombre y representación, en su condición de Presidente Ejecutivo, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A., (**MARE**), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y con CIF A-39289632; facultado para este acto en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Santander Don Juan Carlos García Cortés, como sustituto de su compañero Don Rafael Segura Báez y para el protocolo de éste, de fecha 21 de julio de 2011 y número 820 de orden de protocolo.

ANTECEDENTES

I. MARE, cuya antigua denominación social era Empresa de Residuos de Cantabria, S.A., ha girado liquidaciones al Ayuntamiento de Potes, pendientes de pago a día de hoy, por tratamiento de residuos, por importe de 434.511,26 euros, cuyo detalle, por cuantía y periodos aparece en el Anexo de este documento.

II. El Ayuntamiento reconoce haber utilizado el servicio de tratamiento de residuos gestionado por la Empresa de Residuos de Cantabria, durante los periodos mencionados y que constan en el Anexo, habiendo obtenido por ello un beneficio por un servicio no retribuido.

III. En vista del tiempo transcurrido desde la última liquidación girada y en aras de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, MARE está dispuesta a renunciar al 50% de la deuda, aceptando asimismo el pago fraccionado de la deuda resultante.

IV. El Ayuntamiento de Potes se muestra conforme con la propuesta hecha por MARE, evitando de este modo el planteamiento jurisdiccional del desacuerdo existente.

En virtud de lo expuesto

ACUERDAN

PRIMERO.- La empresa MARE renuncia a la exigencia del pago del 50% de los derechos recogidos en el Anexo de este documento.

En consecuencia, las partes declaran exigible por los precios de ese periodo, el 50% de su importe, en cuantía de 217.255,63 euros.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Potes se compromete al pago fraccionado de dicha cantidad en 10 anualidades, sin intereses, y cuantía de 21.725,56 euros, devengándose el pago de la primera anualidad en julio de 2013, y así sucesivamente hasta el completo pago de la cantidad acordada. “

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 5 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y 1 voto en contra (Grupo Municipal Socialista), de los 9 concejales de derecho que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de abono de deuda por Tratamiento final de Residuos del Ayuntamiento de Potes, en los términos siguientes:

***Primero.-** La empresa MARE renuncia a la exigencia del pago del 50% de los derechos recogidos en el Anexo de este documento.*

En consecuencia, las partes declaran exigible por los precios de ese periodo, el 50% de su importe, en cuantía de 217.255,63 euros.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

Segundo.- *El Ayuntamiento de Potes se compromete al pago fraccionado de dicha cantidad en 10 anualidades, sin intereses, y cuantía de 21.725,56 euros, devengándose el pago de la primera anualidad en julio de 2013, y así sucesivamente hasta el completo pago de la cantidad acordada.*

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa MARE, para su conocimiento y efectos oportunos.

Turno de Intervenciones:

Doña Rocío Rabago Gómez señala que le parece escandalosa la deuda de 400.000 euros en nueve años. Solicita información de por qué el Ayuntamiento no ha pagado el servicio. Dónde está ese dinero? Si los vecinos han pagado religiosamente sus cuotas durante estos años, cómo se ha llegado a esta inmensa deuda?

4. REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5.1. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Alcaldía se somete a la aprobación del Pleno propuesta de modificación del artículo 5.1 del Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Potes, que consta en el expediente:

El Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 5.1 del Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Potes.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

Artículo 5.- Requisitos.

1. Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros que constituyen la unión de hecho, conforme al modelo existente a disposición de los interesados en las oficinas municipales, acompañado de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado.
- No estar incapacitados.
- No estar sujetos a vínculo matrimonial.
- No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.
- Tener la condición de residentes en el término municipal y estar debidamente empadronados.

2. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de los miembros componentes de la misma.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Turno de Intervenciones:

La Sra. Concejala D^a Rocío Rábago solicita un Informe jurídico sobre la legalidad de la modificación.

5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS. APROBACIÓN INICIAL

VISTA la propuesta de la Alcaldía para la *modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por la prestación de actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios.*

El Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la *modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por la prestación de actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios.*

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria de actividades de servicios sujetos a declaración responsable o comunicación previa, que se soliciten, será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Se fija como cuota mínima la cantidad de 90,15 € por establecimiento de hasta 30 m² de superficie. Por cada metro que excede de 30 se establece una cuota de 3,01 €/m².

2.- La cuota tributaria por cambio de titularidad se fija en 50 €

3.- Por comprobación de las obras de acondicionamiento realizadas en locales para el desempeño de actividades sujetas a declaración responsable o comunicación previa, Se establece una cuota única del 2 % del importe de la obra.

Importe de cuota mínima por concesión de licencias 1.000 pesetas (6,00 €).

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS. APROBACIÓN INICIAL.

VISTA la propuesta de la Alcaldía para la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con el fin de adaptar la Ordenanza Fiscal Municipal que regula de exacción del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, a lo dispuesto en el citado Real Decreto Ley 19/2012 y a la nueva redacción del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales (artículos 100 al 103 modificados por RDL 19/2012 de 25 de mayo y Ley 12/2012 de 26 de diciembre).

El Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y 1 voto en contra (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

SEGUNDO: Abrir un periodo de **información pública** mediante la publicación de anuncio en el boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios, y dar audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, que serán resueltas por el Pleno. De no producirse alegaciones a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo adoptado con carácter provisional.

Artículo 1.- Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio, o para la que sea exigible la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento
2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:
 - a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
 - b) Obras de demolición
 - c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
 - d) Alineaciones y rasantes
 - e) Obras de fontanería y alcantarillado
 - f) Obras en cementerios
 - g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia urbanística.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras; en los demás casos se considerará contribuyente quien ostente la condición de dueño de la obra.
2. Sustitutos de contribuyente lo son quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes, o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas.
El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será el 2,5 % (modificado BOC nº 32 de 31/12/2003)
4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cando no se haya obtenido la correspondiente licencia o cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa.

7. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta al Pleno del Decreto número 75 de fecha 25 de marzo de 2013, de aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio 2012:

FRANCISCO J. GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del Ayuntamiento de Potes, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2012, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.413.836,72	1.488.452,14	
b) Otras operaciones no financieras	154.839,65	135.713,35	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.568.676,37	1.624.165,49	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	495.345,11	27.785,47	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	2.064.021,48	1.651.950,96	412.070,52
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			412.070,52



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	185.552,75
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	563.704,53
- (+) del Presupuesto corriente	224.747,32
- (+) del Presupuesto cerrado	330.587,67
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.369,54
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	411.793,21
- (+) del Presupuesto corriente	66.280,31
- (+) del Presupuesto cerrado	22.295,63
- (+) de operaciones no presupuestarias	360.794,10
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	37.576,83
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	337.464,07
II. Saldos de dudoso cobro	110.910,62
III. Exceso de financiación afectada	76.500,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.053,45

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.447.427,90
Modificaciones de créditos	338.071,26
Créditos definitivos	1.785.499,16
Gastos Comprometidos	1.651.950,96
Obligaciones reconocidas netas	1.651.950,96
Pagos realizados	1.585.670,65
Obligaciones pendientes de pago	66.280,31
Remanentes de crédito	133.548,20

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.447.427,90
Modificaciones de previsiones	338.071,26
Previsiones definitivas	1.785.499,16
Derechos reconocidos netos	2.064.021,48
Recaudación neta	1.839.274,16
Derechos pendientes de cobro	224.747,32
Exceso previsiones	-278.522,32

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Turno de Intervenciones:

La Sra. Concejala D^a Rocío Rábago señala que la liquidación del presupuesto 2012 no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. “Les recuerdo que en el Pleno que se aprobó el presupuesto del 2012 ya indicó que eran unas cuentas que no se ajustaban a la realidad. Se está sumando ejercicio tras ejercicio un déficit. Existen cobros pendientes del 2009 y deudas de más de dos años. Se venden inmuebles y lo único que hacen es subir Impuestos.

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal socialista se indica que se retira el estudio de la Moción anteriormente citada por falta de vigencia.

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA.

VISTA Moción de fecha 31 de Enero de 2013, Registro de Entrada nº 153 de 31 de enero, presentada por D^{ña}. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que se transcribe literalmente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay un millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación).

Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases medias súbitamente empobrecidas; se intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora esta situación se está haciendo crónica.

A pesar de esta dramática situación, el PP no sólo no ha sido capaz de articular una respuesta sino todo lo contrario, desde el mismo momento en que tomaron posesión, el Gobierno de Rajoy ha puesto en marcha una política descontrolada de recortes y ajustes que está provocando el desmantelamiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la “Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia”.

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento, el Gobierno de Rajoy abandona el Plan y deja en una situación muy difícil a administraciones locales y autonómicas para sostener estos servicios básicos cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de déficit.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. El Pleno de la Corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.
2. Instar al Gobierno de España y de Cantabria a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.
3. Exigir al Gobierno de España y de Cantabria a que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente del Gobierno de Cantabria, a los/as representantes de los agentes sociales, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación de Municipios de Cantabria.

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a “los Fondos del Plan Concertado y el Programa de Teleasistencia” obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), resultando rechazada la Moción.

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal socialista se indica que al haberse convocado el Pleno con retraso esta moción no tiene vigencia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

VISTA Moción de fecha 11 de marzo de 2013, Registro de Entrada nº 338 de 12 de marzo, presentada por Dña. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que se transcribe literalmente:

“ De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligran seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP. “

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre “una nueva Regulación del Gobierno y la Administración Local” obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), resultando rechazada la Moción.

12. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 214BIS/2012 DE FECHA 17/09/2012, HASTA LA NÚMERO 303/2012 DE FECHA 26/12/2012.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente relación de resoluciones dictadas por la Alcaldía, que comprende desde la RESOLUCIÓN NÚMERO: 214BIS/2012 DE FECHA 17/09/2012, HASTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 303/2012 DE FECHA 26/12/2012, cuyo texto íntegro consta en el expediente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

- 214.BIS** PRESTANDO COLABORACIÓN Y AYUDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA TIRADA AL PLATO DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE LA CRUZ 2012.
- 215.** CONCESIÓN AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO A D. RAFAEL E. RIJO CEDEÑO Y D.LADY RACHEL MEDINA ROSARIO
- 216.** OTORGANDO CAMBIO TITULARIDAD NEGOCIO DE BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL A D. BORJA CUADRIELLO CONDE
- 217.** OTORGANDO LICENCIA DE APERTURA Y OBRA A WLADIMIRO SALCEDA CLÍNICA DENTAL S.L. PARA LA APERTURA DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA
- 218.** APROBANDO PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PARQUES NACIONALES
- 219.** RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE FACTURAS
- 220.** CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 4 DE OCTUBRE
- 221.** RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO. ORDEN DE PAGO LIQUIDACIONES RESIDUOS JULIO 2012.
- 222.** RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO. ORDEN DE PAGO LIQUIDACIÓN CERTIFICACIÓN 7ª OBRA ACONDICIONAMIENTO MANANTIALES Y EVACUACIÓN SOBANTES AGUA TRULLEDES.
- 223.** ANULANDO RECIBO BASURAS ANTIGUA OFICINA SEGURIDAD SOCIAL POR DUPLICIDAD CON RECIBO DE LAS NUEVAS OFICINAS.
- 224.** DILIGENCIA ERROR DE NUMERACIÓN
- 225.** ENTREGA A CUENTA A MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA. TERCERA ENTREGA CUOTAS 2012.
- 226.** CONCESIÓN SUBVENCIÓN A AD LIÉBANA, CE LIÉBANA Y MOTOR RACING
- 227.** RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN FACTURAS VARIAS
- 228.** APROBACIÓN PROYECTO ADAPTACIÓN DE CUADROS DE MANDO LEADER
- 229.** RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS XXVI SUBIDA DESFILADERO DE LA HERMIDA. ORDEN DE PAGO
- 230.** PAGO SERVICIO AMBULANCIA PRUEBA DESFILADERO DE LA HERMIDA
- 231.** LICENCIA DE OBRA MENOR PARA PINTADO DE FACHADA A D. MARTIN GARCÍA CAMARÓN EN CALE EL SOL 10
- 232.** OCUPACIÓN VÍA PUBLICA A LA FUNDACIÓN QUEBRANTAHUESOS
- 233.** BONIFICACIÓN IVTM VÍCTOR MANUEL LÓPEZ
- 234.** PAGO PREMIOS CONCURSO DE BALCONES FLORIDOS
- 235.** ANULANDO RECIBO DE AGUA POR IMPROCEDENTE A D. AMELIA NATALIA ESPASANDE DOMÍNGUEZ.
- 236.** BONIFICACIÓN DEL IVTM A D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ DÍEZ.
- 237.** APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO. FACTURA JARPIS, S.L.
- 238.** ACORDANDO PERIODO PRUEBA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MÓNICA AGUIRRE GARCÍA
- 239.** INCOANDO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD DE RAMÓN CABO OCHOA
- 240.** DILIGENCIA ERROR DE NUMERACIÓN
- 241.** ORDEN DE PAGO, CUARTA ENTREGA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA
- 242.** AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA PRUEBA DEPORTIVA ULTRA TRAIN
- 243.** LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA A D. MARÍA ALLES CAMPO EN CALLE SAN ROQUE 19
- 244.** LICENCIA DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE SOPORTE PARA CUBIERTA PROVISIONAL DE TERRAZA DE BAR A D. FIDEL GUTIÉRREZ LÓPEZ



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

- 245.** LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE CARPINTERÍA DE PUERTA EXTERIOR A D. ÁNGEL A. MORENO PÉREZ EN PZA. CAPITÁN PALACIOS
- 246.** LICENCIA DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE TENDIDO AÉREO PARA SAT LIÉBANA
- 247.** LICENCIA DE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN GRUPO DEL CAMPO A ROBERTO RABANAL SENESEN
- 248.** LIQUIDACIÓN TASA INSTALACIÓN ATRACCIÓN FIESTAS DE LA CRUZ 2012, A D. FERNANDO PALADINO FUSTER.
- 249.** APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO.
- 250.** LICENCIA DE OBRA MENOR PARA COLOCACIÓN PANEL INFORMATIVO AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA
- 251.** CONCESIÓN AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO A D. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MARTÍN Y D. RUBÉN ARENAS PÉREZ
- 252.** PLAZO DE AUDIENCIA A DIEZ MATABUENA CORREDURÍA DE SEGUROS EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE RAMÓN CABO OCHOA
- 253.** DEVOLUCIÓN IVTM A ROSARIO LOSA
- 254.** PAGO PALOMERA
- 255.** PAGOS VARIOS
- 256.** CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
- 257.** ORDEN DE PAGOS VARIOS
- 258.** QUINTA ENTREGA A LA MANCOMUNIDAD CUOTAS 2012
- 259.** OTORGANDO LIBERTAD DE HORARIOS EN LA FIESTA DEL ORUJO
- 260.** APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGOS
- 261.** SEXTA ENTREGA (FINAL) CUOTAS 2012 A LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA
- 262.** ORDEN DE PAGO D. CLAUDIO ACEBO GONZÁLEZ ANUARIO FUTBOL
- 263.** REINTEGRO FACTURA REPARACIONES EN VIVIENDA ANTIGUO INQUILINO DEL AYUNTAMIENTO D. JUAN ANTONIO ZURRO COLLADO
- 264.** RECONOCIMIENTO Y ORDEN PAGO GASTOS FIESTAS DE ORUJO A NOTARIA POTES
- 265.** PAGO DIETAS ASISTENCIA PLENOS AÑOS 2010 Y PARTE DE 2011 A CONCEJALES
- 266.** LICENCIA ACTIVIDAD TALLER DE MECÁNICA ,CARROCERÍA Y PINTURA PARA AUTOMOCIÓN A JESÚS MONGE E HIJOS S.C-
- 267.** LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE FÁBRICA DE PIENSOS A LA S.A.T.
- 268.** BONIFICACIÓN DE 100 % IVTM RUBÉN GUTIÉRREZ ROIZ VEHÍCULO
- 269.** INCOANDO EXPEDIENTES BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
- 270.** PAGO GASTOS Y PREMIOS VII CERTAMEN OVEJA Y CABRA
- 271.** ENGANCHE DE AGUA A D. JOSÉ A. GÓMEZ VEGA
- 272.** ENGANCHE DE AGUA A D. JOSÉ A. GÓMEZ VEGA
- 273.** ENGANCHE DE AGUA PARA OFICINA EON A D. JOSÉ A. GÓMEZ VEGA
- 274.** ENGANCHE DE AGUA A D. IVÁN BAIZÁN GONZÁLEZ
- 275.** EXPEDICIÓN CEDULA URBANÍSTICA A D. ROSARIO LOSA GUTIÉRREZ
- 276.** EXPEDICIÓN CEDULA URBANÍSTICA A D. MAGDALENA DEL CAMPO SERNA
- 277.** LICENCIA DE OBRA MENOR A D. PILAR GARCÍA REBANAL
- 278.** DILIGENCIA ERROR DE NUMERACIÓN
- 279.** LICENCIA DE OBRA Y ACUSE RECIBO DE APERTURA DE DESPACHO PROFESIONAL A D. ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ
- 280.** LICENCIA DE APERTURA DE CAFETERÍA 1 TAZA A D. ÁNGEL M. QUEIROLO
- 281.** RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS. ORDEN DE PAGO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

282. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN GASTOS. ORDEN DE PAGO LIQUIDACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. RESIDUOS SEPTIEMBRE 2012.
283. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN GASTOS. ORDEN DE PAGO LIQUIDACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. SUMINISTRO AGUA 3º TRIMESTRE 2012.
284. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN GASTOS. ORDEN DE PAGO.
285. ANULANDO RECIBO AGUA 1º SEMESTRE 2012.DE LA C/ SAN ROQUE, 7-BAJO. TITULAR JULIÁN FERNÁNDEZ MONASTERIO.
286. COMPROMISO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO ANTES DE FIN DE AÑO PARA LLEVAR EL TEMA DE LA EXTRAORDINARIA DE FUNCIONARIOS
287. PRACTICA TESTIFICAL EN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. RAMÓN CABO OCHOA
288. NUEVO SEÑALAMIENTO PRUEBA TESTIFICAL EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD D. MANUEL CABO
289. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIONES INTERESES DE APLAZAMIENTOS.
290. ENTREGA A CUENTA CUOTAS MANCOMUNIDAD EJERCICIO 2013
291. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A LA RESIDENCIA FÉLIX DE LAS CUEVAS
292. LICENCIA INSTALACIÓN CABINA PINTURA A TALLERES JESÚS MONJE E HIJOS SC.
293. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
294. LICENCIA DE OBRA ACOMETIDA ARQUETA DE BOMBEO Y CANALIZACIÓN A D. JOSÉ IGNACIO PÉREZ BULNES
295. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2012
296. ORDEN DE PAGO CONSIGNACIÓN JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 EN PROCEDIMIENTO 605/2011
297. APROBACIÓN E GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO.
298. CESIÓN ORGANIZACIÓN CABALGATA DE REYES 2013 A LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LIÉBANA
299. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN EN CEMENTERIO A D. MARÍA DOLORES SALCEDA SOBERÓN
300. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA PINTAR FACHADA DE LOCAL A D. GUADALUPE DÍAZ DIEZ
301. LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN CALLE SAN ROQUE 28 A D. LUZ MARÍA MARTÍN CAVIEDES
302. LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE TEJA Y RETEJADO DE CUBIERTA A JULIAN PRIETO S.L EN CALLE EL SOL 8.
303. ENGANCHE DE AGUA A D. MIGUEL SERNA PÉREZ

Los miembros de la Corporación presentes se dan por enterados.

13. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Doña Rocío Rábago Gómez plantea las siguientes cuestiones:

Con Registro de entrada 11 de enero de 2012 numero 56 la Consejería de Presidencia y Justicia requiere al Ayuntamiento para que en el plazo improrrogable de quince días remita la documentación justificativa en relación con una subvención por importe de 76.500 € destinados a financiar la construcción de un ascensor en el Convento de San Raimundo, transcurrido los cuales se procederá al reintegro de dicha cantidad.

Indica “Que es público y notorio que no se ha llevado a efecto la obra “. Pregunta al Sr. Tesorero dónde está el dinero, porque constancia tiene, de que se ha ingresado.

Respecto a la Resolución 263 /2012 en donde se aprueba el gasto por un importe de unos 4.000 euros correspondiente al reintegro del coste de sustitución de la carpintería exterior en



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

vivienda propiedad del Ayuntamiento cuyo pago fue adelantado por el inquilino D. Juan Zurro Collado, plantea las siguientes preguntas:

Por qué se pagó dicho Importe cuando poco después la misma vivienda se subastó y la adquirió dicho particular? Obtuvo Zurro Collado la preceptiva licencia de obras? Por qué algunos acreedores, como en este caso, se les paga de manera inmediata y a otros se les deja años y años sin pagar las facturas?

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde.

Doy fe. La Secretaria.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo.: M^ª Antonia Menéndez González.